

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. **Nº 3994**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 26 de 13 de Enero de 2016, el Gobernador de Bolívar delegó en el Secretario (a) de Educación, funciones entre las que se cuentan las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 2: Delegase en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 02, asignado a la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, la facultad de: e. "Ordenar, reconocer y pagar viáticos o gastos de viaje del personal vinculado a la planta de cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)."

Que el artículo tercero, del Decreto N°26 de 2016 delega en el Secretario de Educación la facultad de expedir los actos administrativos mediante los cuales: 4. "Autoricen comisiones a docentes, directivos y personal administrativo de los establecimientos educativos".

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.5.21 dispone: "*Comisión.* El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, establece que los funcionarios públicos que deban viajar dentro y fuera del país en comisión de servicios, tiene derecho a que se le reconozca y paguen viáticos.

Que En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia pacto por la Equidad*", se plantea la ampliación de la cobertura de una Jornada Única integral y con calidad, y se propone la estrategia "*Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar*" a través de la cual se plantea que el sector educativo debe proporcionar a la primera infancia, infancia y adolescencia igualdad de oportunidades en términos de tiempo escolar para aprender, compartir y disfrutar. las artes, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y la creatividad, para generar valor agregado y enriquecer su proyecto de vida.

Que Para continuar con el trabajo desarrollado en el primer semestre de 2019, con directivos docentes de EE en Jornada Única; en este segundo semestre se desarrollará, un segundo taller que busca enriquecer la comprensión y fortalecer las capacidades de gestión de la JU de los directivos docentes, donde asistirán Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, el valor a reconocer y pagar a los Funcionarios asistentes, será por concepto de Gastos de Transporte, alojamiento y manutención para cumplir la comisión encomendada en el Municipio de Turbaco – Bolívar.

El gasto aquí ordenado se imputará al Presupuesto del SGP, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1892 de 2 de Octubre de 2019**, el cual corresponde al Rubro No. **2.2.1.1.1.2.2.2.001** por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.684.000), para lo cual se expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. **123994**

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar que ofrecen Jornada Única que se relacionan a continuación, para asistir al taller denominado: Enriquecer la comprensión de la Jornada Única en el marco del PND 2018 - 2022 como camino que aporta al fortalecimiento de la básica primaria, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2019, en el Municipio de Turbaco Bolívar, convocado por funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Así:

No.	MOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	MUNICIPIOS
1	GUZMAN CARCAMO MIGUEL ANGEL	9.133.794	ACHI
2	TRASLAVINA RAGEL ELDER LINO	18.926.330	ARJONA
3	GUTIERREZ HURTADO JORGE LUIS	73.557.474	ARJONA
4	BERDUGO RODRIGUEZ EDGARDO ENRIQUE	73.265.904	CALAMAR
5	GALLARDO NAVARRO IVAN JOSE	73.544.787	EL CARMEN DE BOLIVAR
6	AGUILERA PEREZ ROGER ALBERTO	9.135.245	EL CARMEN DE BOLIVAR
7	TORRES OCHOA DAIRO DAVID	73.546.618	EL CARMEN DE BOLIVAR
8	ARIAS MELENDEZ ANA MARIA	33.211.930	MOMPOS
9	BLANQUICETT MENDOZA JESUS	73.101.095	SAN ESTANISLAO
10	JOSE LORENZO CASTRO GARCIA	7.930.603	SAN JUAN NEPOMUCENO
11	PUENTES PEÑA EFRAIN	91.287.019	SANTA ROSA DEL SUR
12	PARRA ZUÑIGA WILSON	19.895.690	SOPLAVIENTO
13	ALMANZA BARCASNEGRA RAIMUNDO	4.008.453	TURBACO
14	GARCIA HURTADO JOSE LUIS	73.147.812	TURBANA
15	OLMOS DEL VALLE IVAN	73.133.151	ZAMBRANO

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a los Rectores comisionados de los Establecimientos Educativos Del Departamento de Bolívar que ofrecen jornada única gastos de transportes, alojamiento y manutención para asistir al taller de Jornada Unica que se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2019 en el Municipio de Turbaco Bolívar, conforme a lo expuesto en el artículo primero y se remunerará con recursos de SGP.

Parágrafo: El valor a reconocer y pagar a los funcionarios comisionados por concepto de Viáticos, para cumplir la comisión:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No.

103994

No.	MOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	MUNICIPIOS	
1	GUZMAN CARCAMO MIGUEL ANGEL	9.133.794	ACHI	\$ 310.000,00
2	TRASLAVINA RAGEL ELDER LINO	18.926.330	ARJONA	\$ 20.000,00
3	GUTIERREZ HURTADO JORGE LUIS	73.557.474	ARJONA	\$ 20.000,00
4	BERDUGO RODRIGUEZ EDGARDO ENRIQUE	73.265.904	CALAMAR	\$ 85.000,00
5	GALLARDO NAVARRO IVAN JOSE	73.544.787	EL CARMEN DE BOLIVAR	\$ 115.000,00
6	AGUILERA PEREZ ROGER ALBERTO	9.135.245	EL CARMEN DE BOLIVAR	\$ 100.000,00
7	TORRES OCHOA DAIRIO DAVID	73.546.618	EL CARMEN DE BOLIVAR	\$ 115.000,00
8	ARIAS MELENDEZ ANA MARIA	33.211.930	MOMPOS	\$ 290.000,00
9	BLANQUICETT MENDOZA JESUS	73.101.095	SAN ESTANISLAO	\$ 30.000,00
10	JOSE LORENZO CASTRO GARCIA	7.930.603	SAN JUAN NEPOMUCENO	\$ 85.000,00
11	PUENTES PEÑA EFRAIN	91.287.019	SANTA ROSA DEL SUR	\$ 360.000,00
12	PARRA ZUÑIGA WILSON	19.895.690	SOPLAVIENTO	\$ 32.000,00
13	ALMANZA BARCASNEGRA RAIMUNDO	4.008.453	TURBACO	\$ 17.000,00
14	GARCIA HURTADO JOSE LUIS	73.147.812	TURBANA	\$ 20.000,00
15	OLMOS DEL VALLE IVAN	73.133.151	ZAMBRANO	\$ 85.000,00
				\$ 1.684.000

ARTÍCULO TERCERO: El gasto aquí ordenado se imputará al Presupuesto del SGP, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1892 de 2 de Octubre de 2019**, el cual corresponde al Rubro No. **2.2.1.1.1.2.2.2.001** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (1.684.000)**, para lo cual se expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los

08 OCT 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación Departamental

Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Maria C. Gómez Márquez-Directora Técnica de Calidad Educativa

Pedro Franco - P.E Calidad Educativa

Elaboro: Candelaria Matos Agullar -Secretaria